

Aviso de inicio de operaciones

Obligación derivada del artículo 156 de la LFTR.

¿En qué consiste?

Presentar, en escrito libre, el aviso de conclusión de los trabajos de instalación y pruebas señalando fecha del inicio de operaciones de la estación.

Además, los concesionarios que conforme a su título se encuentren obligados a utilizar el sistema híbrido de señales analógicas y digitales IBOC (In Bond On Channel) deberán informar de su uso en el citado aviso.

¿Quién lo presenta?

Concesionarios de uso comercial, público, social incluyendo comunitarias e indígenas de estaciones de radiodifusión en amplitud modulada, en frecuencia modulada y de televisión digital terrestre que cuenten con autorización de características técnicas de operación de la estación emitida por la Unidad de Concesiones y Servicios (UCS).

¿Cuándo se debe presentar?

Durante el plazo concedido por el Instituto en cada autorización de características técnicas de operación, el cual no deberá ser mayor a 180 días.

El plazo anterior abarca la instalación de la estación, las pruebas, el inicio de operaciones y la presentación del aviso.

¿Dónde se debe presentar?

En oficialía de partes del IFT.

Insurgentes Sur 1143, planta baja, colonia Noche Buena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, México.

Horarios de atención:

de lunes a jueves de las 9:00 a las 18:30 horas y el viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Teléfonos: (55) 50 15 40 00 o 01 800 200 01 20

En caso de dudas contactar a:

Dirección de Supervisión de Radiodifusión

Arminda Magali Alba Miranda
magali.alba@ift.org.mx

Carlos Sánchez de la Cruz
carlos.sanchez@ift.org.mx

Nancy Ivette Aguilar Bella
nancy.aguilar@ift.org.mx

Oscar Manuel Ugarte Monroy
oscar.ugarte@ift.org.mx

Daniel Rodríguez Agonizantes
daniel.rodriguez@ift.org.mx

